



Febrero 1.936

Foto. A. MORALES

FENOY

"LA PURITANA" - ANDUJAR

Tienda de Ultramarinos
de

ABEL JIMENEZ CLARAMUNT

Sucursales

Gran Cápitan 24 - Teléf. 1420
Alfonso Burgos 24 - Teléf. 1746



Casa Central

Sevilla, n.º 4 - Teléf 1070
Córdoba

Tostador Puerto Rico

-Marca Registrada-

Sevilla, 5 y 7 - Teléfono 1070

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

Córdoba y Comp.^a

∞ (S. en C.) ∞

∞∞∞

Azúcares



Cafés



Teléfono, 29-36

Córdoba

ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELÉCTRICO

ANTONIO TRENAS



Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido, económico y garantía absoluta.



García Lovera, 2 :: Teléfono 11-46 :: CÓRDOBA

ALMACENES PORRAS RUBIO

SOCIEDAD LIMITADA

COLONIALES POR MAYOR

PEREZ GALDOS, 3.-TELEFONO 15-58.-CORDOBA

CASA FUNDADA EN 1843

RODRIGUEZ HERMANOS

ALMACENISTAS, COSECHEROS

Exportadores de Aceites de Oliva, Cereales y Garbanzos

SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas cilindradas, último sistema DAVERIO

VENTA DE HARINAS Y SALVADOS

OFICINAS Y ALMACENES: Avenida de Canalejas, núms. 44 y 46

TELÉFONO 26-32

CORDOBA

LA ESTRELLA

Rafael del Olmo Jurado

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalona y ladrillos Sevillanos. — Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio. — Azulejos blancos y para zócalos. — Cementos. — Depósito de cal.

TELÉFONO 17-90

Plaza de Colón, 6 CORDOBA

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas :: Ferretería
Herramientas
Tuberías :: Pinturas
Chapas, etc.

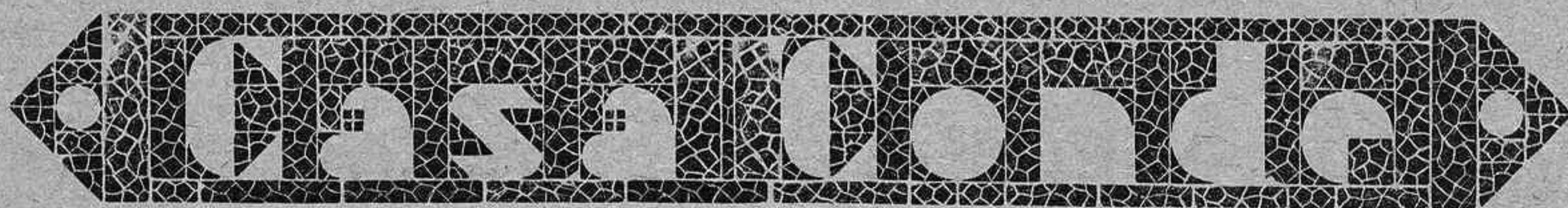
Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida de Canalejas 4. Córdoba

Los mejores jamones

Ultramarinos Finos



Victoriano Rivera, n.º 2
(antes Plata)

Teléfono núm. 1-0-5-0
CORDOBA

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO
DEPOSITO: PEDRO LOPEZ, 28
Venta y Exposición: Joaquín Costa, 12
(Frente al yuntamiento) CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

Hijos de MANUEL FRAGERO

Teléfono, 24-06
Reyes Católicos, 6 CORDOBA

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá, número 14.— MADRID

SUCURSAL DE CORDOBA

Claudio Marcelo, números 21 y 23 (Edificio de su propiedad)

Caja de Ahorros.— Intereses que se abonan, 3 1/2 anual. Libreta máxima 25 000 pesetas.

Sucursales en España y Marruecos.— Corresponsales en las principales ciudades del mundo.— Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa.— Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 2 por ciento

Consignaciones a vencimiento fijo.— Tres meses 3 por ciento anual; Seis meses 3,60 por ciento anual; Un año 4 por ciento anual.

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de **Caja de Alquiler** con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

Capital: 100.000.000 de Pesetas

Maquinaria Daverio S. A. :: Sociedad Anónima Española

CALLE DE SEVILLA, 5.-MADRID

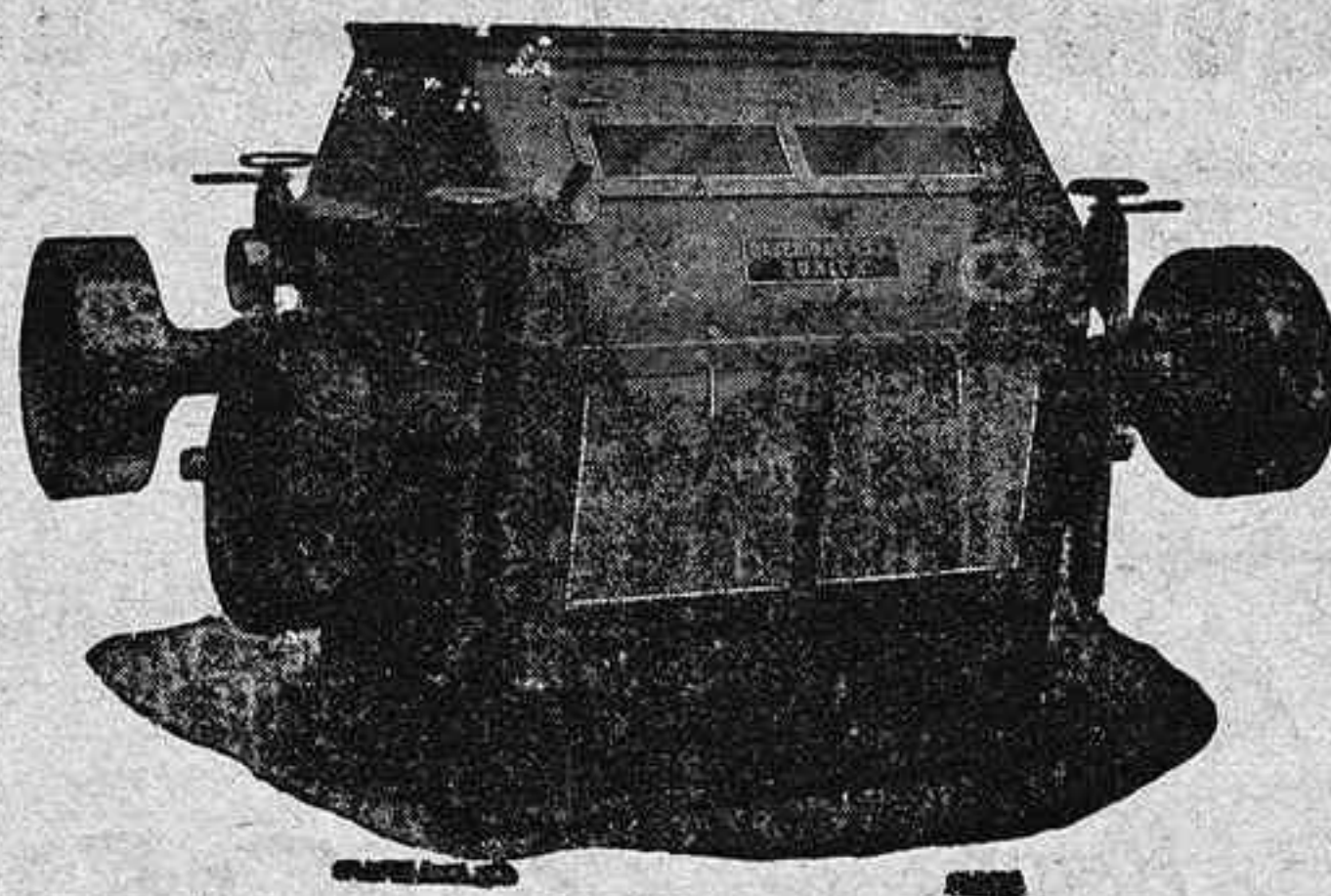
Máquinas para MOLER Y CERNER productos de todas clases

Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas

Transportadores
Mecánicos y Neumáticos
Instalación de SILOS
para todas materias

PANADERÍAS

Representación y Depósito de las
legítimas sedas suizas
DUFOUR & Cie
(clásicas marcas X-XX-XXX)



SELECCIONADORAS
Y CLASIFICADORES de
todas clases de
Cereales y Leguminosas

Molinos para piensos

Aparatos de Ensayos
y Laboratorio

Accesorios para la Industria Harinera y similares

LOS MADRILEÑOS

Grandes almacenes de paquetería, perfumería,
camisería y géneros de punto.

Casa especializada en medias y calcetines

Espléndido surtido en colonias, brillantinas,
lociones y extractos a granel.

Gondomar, 9 **CORDOBA** Teléfono 17-05

Juan Peinado Reyes

Elaboración mecánica de pan

Central: Plaza de la Constitución, 2 al 10

SUCURSALES:

*Rodríguez Marín, 27, Regina 13,
Costanillas, 52 y Concepción, 36*

Teléfono 25-43

CÓRDOBA

José Delgado Alvarez

ALMACENISTA, COSECHERO Y EXPORTADOR DE ACEITUNAS

Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de Aceites de la Cámara de Comercio de 1900. Medalla de oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en la de Alejandría 1901-1902.—COMPRA-VENTA DE CEREALES.—Especialidad en garbanzos de cochura y para remojo.

Teléfono 10-06

CORDOBA

Porras, Vañó y Gisbert

Fábrica de Harinas
Córdoba

Sevilla, 9 :—: Apartado, 53
Telegramas Porrarinas

Andalucía, S. A.

Fábrica de Harinas
en LOS REMEDIOS (Málaga)

Oficinas:

Sevilla, 9. :—: Córdoba.
Alameda Colón, 6. :—: Málaga.

BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, núm. 36 :: Teléfono 20-13

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóbar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

CAFE

Confitería
Pastelería
Fiambres

CHASTANG

TELÉFONO 25-40

Av. Gran Capitán, 20 y Av. de Canalejas, 22

Claudio Marcelo 15 :: :: CORDOBA

MANUEL GONZALEZ ZAYAS

EXPORTACIÓN DE CEREALES Y GARBANZOS

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

TELEFONO NUM. 13-30

CORDOBA

Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas

Fundición.— Laminación. — Estiraje y tre-

filería de **COBRE** y todas sus aleaciones

(Alpaca - Bronce - Latón - Maillechör)

en todas las formas:

Planchas. — Bandas. — Cintas. —

Discos. — Barras redondas, cuadradas, exagonales, etc. — Per-

files varios

Consultas y presupuestos gratis

Alambre. - Cables desnudos y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**

Fabricación de motores eléctricos. -- Transformadores. -- Turbinas

Reparación de Motores de todas las clases y

de todas las marcas.

DIRECCION: } Postal: Apartado número 28
} Telegráfica y Telefónica: CEM

Córdoba.

"SAN JOSÉ"

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

TALLERES MECÁNICOS

BERNARDO ALBA PULIDO

Ollerías, 23 — Teléfono, 13-06 — CORDOBA

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva de todos los sistemas. — Máquinas de todas clases. — **Reparaciones en general.**

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos, propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera. . . 20 ptas.	Anuncios y reclamos entre el texto, precios convencionales
Media plana. . . 10 »	
Cuarto de plana 5 »	
Octavo de id. . . 3 »	

REVISTA MENSUAL

DEDICADO AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL
Comercio y la Industria Española

Año LIX

29 DE FEBRERO 1936

Núm. 499

TRABAJOS DE LA CAMARA

Sesión del 28 de Febrero de 1936

A las ocho de la noche celebró la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, en segunda convocatoria, la sesión reglamentaria mensual bajo la presidencia de don Juan de la Cuesta y Costi, asistiendo los vocales señores Sánchez Camacho, Carbonell Muñoz, Segura Velasco, Laguna Corrales, Jurado Moreno, Solano Pérez-Gil, Rodríguez Yuste, Padilla Serrano, Medina Navajas, Montilla Pérez, actuando de Secretario el de la Cámara, señor Ramírez López.

Aprobada el acta de la sesión anterior, la presidencia dirigió un afectuoso saludo al nuevo vocal don Miguel Carbonell Muñoz, esperando de su competencia y cooperación los mejores resultados en beneficio de los intereses que la Cámara representa.

El señor Carbonell agradeció el saludo de la presidencia, prometiendo la más entusiasta cooperación ya que la historia de la casa Carbonell estaba íntimamente ligada a la de la Cámara cuya presidencia ostentó su señor padre durante tantos años y a cuya actuación él procuraría corresponder con toda lealtad.

Se acordó a continuación celebrar como en años anteriores la tradicional Exposición Regio-

nal de Aceites de Oliva, coincidiendo con la Feria y festejos de Nuestra Señora de la Salud. En este punto se ratificó la Cámara en el acuerdo de que si el Ayuntamiento solicitaba el concurso del comercio para la celebración de los festejos, como ocurre con frecuencia, se requiera que en la comisión municipal que se forme para ello, tenga representación la Cámara.

A continuación se acordó designar vocal de la Corporación a don José Castanys Jiménez, para ocupar la vacante producida por don Francisco Hierro Aragón.

Así mismo se convino en remitir informe al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes sobre el proyecto de creación de un Centro de Estudios Económicos a que se refiere el Decreto de dicho Ministerio de fecha 13 de Febrero.

Leída una atenta carta del industrial de Logroño, don Juan Ramos, sobre la transformación que tiene patentada de los aceites vegetales en lubricantes y caucho sintético, se acordó manifestarle que como ya son varios los procedimientos, algunos empleados con éxito, de esta transformación, procedía se dirigiera con todos sus antecedentes a la Comisión Mixta del Aceite, por ser organismo oficial que ya había estudiado asuntos análogos y podía con más conocimiento de causa orientar y acoger la propuesta de referencia.

Con ello se dió por terminado el acto.

- = -

El Centro de Estudios Económicos

La Cámara, acudiendo a la información abierta por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes sobre la creación de un Centro de Estudios Económicos, elevó a dicho Ministerio el siguiente informe:

Excmo Sr Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, respondiendo a la iniciativa formulada en el artículo 2.º del Decreto de ese Ministerio de fecha 13 de Febrero actual, publicado en la Gaceta del 14, acude hoy a la información abierta sobre la creación de un Centro de Estudios Económicos para la formación profesional y técnica de tan arduas materias.

Reconoce esta corporación que es altamente plausible el deseo de ese Ministerio de intensificar estas enseñanzas, ya que hoy los problemas económicos absorben fulminantemente la atención de todas las naciones con preferencia quizá a los políticos, porque un Estado sin vida económica, medianamente organizada, dejaría de ser tal.

Ahora bien, se permite observar esta Cámara que esta refundición de estudios en un solo Centro, como parece indicarse en el preámbulo del decreto, habría de traer una honda perturbación en el plan actual de enseñanzas; pues no creemos preciso que un liquidador de utilidades, un inspector de Hacienda, un simple empleado de Banca ni un interventor municipal tenga necesidad de esos altos estudios de economía, pues hoy las actuales Escuelas de Comercio, las Universidades y otros Centros de estudios mercantiles son bastantes a dar patente de capacidad y competencia a estos funcionarios, sean oficiales o privados, ya que en ellos adquieren nociones, aunque sean elementales, de economía general.

Para lo que consideramos no sólo útil sino altamente necesaria la creación del Centro de Estudios Económicos, es para la formación del economista especializado, apto para intervenir en la dirección del país en este aspecto. Esto no quiere decir que los funcionarios o empleados que quisieran ampliar o revalidar sus estudios

elementales de economía en este Centro de estudios superiores, estuvieran privados de hacerlo; pues ello los habilitaría para el desempeño de más altas empresas directivas.

Estos economistas técnico-profesionales salidos del nuevo Centro que se piensa crear serían los verdaderamente capacitados para intervenir en la vida pública, no en la meramente burocrática, sino en la alta competencia política, desde el ministerio del ramo hasta el último Gobierno Civil, como agregados, pasando por las embajadas, consulados y demás centros donde han de ventilarse tan arduas gestiones.

Sólo así podríamos tener un cuerpo oficial de Economistas aptos para el desempeño de los cargos públicos afectos a esta materia y no se registrarían las desastrosas equivocaciones y peligrosos ensayos que venimos presenciando en estos intentos de economía dirigida que tan funestos resultados vienen dando.

No son las Cámaras las indicadas técnicamente a fijar el plan de estudios de dicho Centro, ya que hay autoridades docentes que pueden y deben establecerlo; pero sí podemos señalar aquellas materias que preferentemente deben dársele especial preferencia en este Centro de investigaciones y estudios económicos; tales son las que afectan a la producción nacional y regional en sus aspectos agrícola, industrial y comercial; exportación e importación, cambios, transportes, precios, banca, aranceles y régimen de contingentes, fomento y racionalización del trabajo, distribución de productos, capacidad contributiva, estudios de economía comparada y sobre todo la formación de una estadística verídica a la que tanto vienen contribuyendo las Cámaras de Comercio e Industria con su trabajo y Memorias referentes a sus respectivas circunscripciones.

En resumen, consideramos de gran necesidad la creación de un Centro de investigaciones y estudios económicos; pero no como medida que venga a involucrar o perturbar el plan de enseñanzas hoy establecido en los diferentes centros docentes de carácter oficial, sino como ampliación y grado de suficiencia para el título de economista especializado en su grado superior que le habilite para prestar dignamente su coo

peración en el desarrollo de la política económica del país en su aspecto directivo, sin las improvisaciones y faltas de preparación técnica que constantemente estamos presenciando, pudiendo remitirnos sin ir más lejos al fracaso experimentado con la intervención en el asunto de los trigos, que además de haber costado al Tesoro un buen número de millones ha acarreado a los productores perjuicios incalculables y molestias sin cuento, incluso la de no poder vender sus existencias por la falta de libre contratación.

Estas son las únicas consideraciones que esta Cámara se atreve a formular sobre el Decreto de referencia por sí se estima tenerlas en cuenta en la ejecución del mismo.

Viva V. E. muchos años.

Córdoba, 29 de Febrero de 1936.

El Presidente,
Juan de la Cuesta

El Secretario,
Antonio Ramírez

Una disposición interesante

Sobre arrendamientos de locales destinados al ejercicio del Comercio o de la Industria

La Gaceta del veintitrés de Enero publica un Decreto sobre arrendamientos de locales destinados al ejercicio del Comercio o de la Industria, cuya parte dispositiva reproducimos por estimarla de interés.

Dice así:

Artículo 1.º Los arrendamientos de locales destinados al ejercicio del Comercio o de la Industria se regularán a tenor de la presente disposición aclaratoria de la legislación de alquileres vigente, que será aplicable a los contratos de arrendamiento de locales destinados a comercios o industrias en todo aquello que no se halle regulado especialmente en el presente Decreto.

Los contratos actualmente en vigor se entenderán prorrogados sea cualquiera la fecha de su otorgamiento y el precio o merced en ellos

estipulado, a tenor de los preceptos que siguen:

Artículo 2.º El contrato de arrendamiento se extenderá por escrito y por duplicado, consignándose en el mismo la clase de comercio o industria a que se destine el local arrendado.

Artículo 3.º El precio del alquiler convenido al formular el contrato se hará efectivo por meses anticipados.

El arrendatario no estará obligado a prestar fianza superior al importe de un mes de alquiler.

Artículo 4.º Los contratos de arrendamiento podrán prorrogarse a voluntad de los inquilinos y obligatoriamente para los arrendadores, sin alteración en ninguna de sus cláusulas, salvo lo que dispone el apartado c) del artículo 5.º y el artículo 6.º en sus apartados a) y b).

Artículo 5.º El propietario podrá ejercer la acción de desahucio en los siguientes casos:

A) Por falta de pago.

B) Por haber realizado el inquilino, sin consentimiento del propietario, obras que pongan en peligro la finca.

C) Cuando el propietario necesitare el local para establecer en el mismo su propia industria o comercio, previa justificación de la necesidad de ocupar el local de que se trata.

Deberá entenderse en este caso industria o comercio preexistente, por lo menos, con dos años de anticipación y del propio dueño de la finca, no de sus ascendientes o descendientes.

Admitida la necesidad, el propietario indemnizará al arrendatario con el importe que éste hubiere satisfecho cuando adquirió por traspaso el establecimiento, y si no hubiera satisfecho ninguno, se regulará esta materia con arreglo a lo dispuesto en el apartado A) del artículo 5.º del vigente Decreto de alquileres.

Artículo 6.º El precio del alquiler estipulado en el contrato solamente podrá ser modificado, a petición de parte, en los siguientes casos:

A) Cuando el propietario hubiese realizado, por su cuenta, obras de mejora en el local arrendado, a petición y de acuerdo con el inquilino, que justifiquen la elevación del precio, cuya elevación deberá consistir en el interés legal del capital invertido en la obra.

B) Cuando por revisiones catastrales se adjudiquen a la finca aumento o disminución de

valor, debiendo, en este caso, aumentarse o disminuirse el precio del alquiler, equitativamente a la parte de aumento o rebaja de tributo que represente en el local o locales de que se trate.

Si surgiesen discrepancias entre arrendador y arrendatario en la cuantía de modificación del precio del alquiler, serán resueltas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de arrendamientos de fincas urbanas de 29 de Diciembre de 1931.

Artículo 7.º Cuando el propietario deba verificar en los locales destinados a comercio o industria obras de saneamiento prescritas en las Ordenanzas municipales o por otras disposiciones, las verificará por su cuenta, sin que tales obras puedan suponer aumento en el precio de alquiler, salvo caso de tratarse de obras de verdadera importancia o como consecuencia del cumplimiento de órdenes de la Autoridad que no se refieran a obras de saneamiento.

Si el propietario se negare a verificar tales obras de saneamiento, las podrá verificar el arrendatario, pero por cuenta del dueño de la finca, previa declaración escrita ante la Autoridad que las hubiere ordenado de la negativa del propietario, y una vez que esta negativa haya sido constatada en forma por la referida Autoridad.

Artículo 8.º Si el propietario necesitare verificar en la finca obras de tal naturaleza que obligue al cierre del establecimiento mercantil o industrial, tendrá el arrendatario derecho a ocupar nuevamente el local, una vez terminadas las obras, salvo cuando se trate del caso previsto en el apartado C) del artículo 5.º

Durante el tiempo que el establecimiento estuviere cerrado por la causa indicada, el arrendatario no vendrá obligado a pagar el alquiler.

Este derecho del arrendatario se extenderá a la ocupación de los locales resultantes en caso de que en reconstruir la finca hubiese sufrido modificación la alineación de ésta.

Para fijar el nuevo precio o merced del arrendamiento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado A) de esta misma disposición.

Artículo 9.º Todo comerciante o industrial, así como sus causahabientes, tendrá derecho a

las ventajas que pueda proporcionarles el traspaso de su establecimiento en los siguientes casos:

A) Si se justificare que el comerciante o industrial, al comenzar a ejercer su actividad en aquellos locales, pagó cantidades por traspaso, hecho con el consentimiento del dueño de la finca, aunque ésta hubiere cambiado de propietario.

B) Si el dueño de la finca lo consintiera de manera expresa.

No obstante lo aquí dispuesto, el dueño del inmueble podrá negarse a que tenga lugar el traspaso, siempre que indemnice al comerciante o industrial que trate de traspasar con cantidad igual a la que él entregó por este concepto cuando, a su vez y con consentimiento del propietario, le fué traspasado el establecimiento.

Si el comerciante o industrial no hubiere entregado cantidad alguna por traspaso, el propietario de la finca no tendrá por qué reconocerle este derecho, pues se entiende por traspaso la cesión mediante precio y con consentimiento del dueño de la finca de un establecimiento con y sin existencias para análogos industria o comercio.

Al que adquiere un establecimiento en traspaso se le estimará subrogado en los mismos derechos y deberes que tuviera su antecesor, a los efectos del contrato de arrendamiento.

Artículo 10. Cualquier discrepancia que con motivo de la interpretación de estas normas surgiere entre arrendador e inquilino, será dirimida con arreglo al artículo 14 de la vigente ley de Alquileres.

Artículo 11. Serán nulos y sin ningún valor los pactos que se opongan a la aplicación de los preceptos que anteceden.

Las disposiciones que preceden comenzarán a regir a partir de la fecha de su promulgación, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de Trabajo, Industria y Sanidad,

Manuel Becerra Fernández

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

RELACION de las expediciones de ferrocarriles, no retiradas dentro del plazo que previene la Real orden de Fomento de 13 de Junio del año 1930 y de las que las Compañías ferroviarias han pasado aviso a esta Cámara, durante el mes de Febrero del año actual, para proceder a la venta en pública subasta, de no ser retiradas dentro de los veinte días señalados en dicha disposición

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
G. V.	2 246	M. Z. A.	Córdoba	Vda. Juan Durán Velilla
G. V.	2.604	»	»	José Delgado Alvarez
G. V.	2 015	»	»	Gómez Aguado y C. ^a
G. V.	17.626	»	»	Superiora Santa Marta
G. V.	696	»	Cabra	Laboratorio Egabro
P. V.	14.221	»	Montilla	José Cobos Ruiz
P. V.	5.203	»	Córdoba	«CAMPSA»
P. V.	4 058	»	Belalcázar	Celestino Quintana
P. V.	9.615	»	Bélmex	A. Santos
G. V.	3.401	»	Hornachuelos	Antonio Zafra
G. V.	3.502	»	Pozoblanco	Antonio López
G. V.	8.069	»	Córdoba	Casa Medina
G. V.	217	»	»	Enrique Rivera
G. V.	6.758	»	»	Juan Fernández
P. V.	7.771	»	Palma del Río	Guillermo Iglesias Adame
P. V.	13 986	»	Montilla	Manuel Aguilar Espejo
G. V.	458	»	Córdoba	Rafael Priego Jordano
P. V.	2.283	Andaluces	Lucena	Antonio Sánchez
P. V.	9 073	»	Peñarroya	Juan Herrera Cabanillas
P. V.	11.399	»	Córdoba	Eduardo Cencillo
P. V.	10.218	»	»	El mismo
P. V.	14 821	»	Montilla	Velasco Hermanos y C. ^a
G. V.	3 684	»	Pozoblanco	Miguel Orellana
G. V.	6 547	M. Z. A.	Montoro	Juan Ruiz
P. V.	6.738	»	Montilla	Francisco Andrés
G. V.	6.447	»	Fuente Obejuna	Manuel Gómez Pulgarin
G. V.	9.855	»	Villa del Río	Alfonso Cabrera
G. V.	1 336	»	Cabra	Antonio López
G. V.	814	»	Córdoba	Félix Martínez
G. V.	6.368	»	Villa del Río	Francisco Romero Rodríguez
G. V.	802	»	Peñarroya	Sociedad Minera y Metalúrgica
G. V.	804	»	»	La misma
G. V.	3.885	»	Villanueva de Córdoba	Guillermo Tuniefre
P. V.	1.090	»	Pozoblanco	Roque Serrano López
G. V.	1.036	»	Córdoba	Rafael de la Puente

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
G. V.	16.678	Hierro del Norte	Puente Genil	Pascual Morales
G. V.	1.847	M. Z. A.	Priego D. C.	Interventor Ayuntamiento
G. V.	3.486	»	Pueblonuevo	Marín Pino
P. V.	3.790	Andaluces	Rute D. C.	Andrés Villén Cruz
G. V.	2.455	»	El Carpio	José Morales Martínez
P. V.	12.613	Oeste de España	Puente Genil	Mariano Reina Montilla
G. V.	2.900	M. Z. A.	Córdoba	Gómez Aguado y C. ^a
G. V.	1.145	»	Cabra	L. Gálvez
G. V.	3.858	Andaluces	Pozoblanco	Antonio Sánchez
P. V.	19.203	»	Priego D. C.	José León
G. V.	1.738	»	Córdoba	Paul Schall
G. V.	2.097	M. Z. A.	»	Enrique Fuentes Guerra
G. V.	1.462	»	Cabra	Laboratorio Egabro
P. V.	3.297	»	Rute D. C.	Hijos de Rafael Reyes
G. V.	3.221	»	Córdoba	Vidrios Científicos Laboratorio
G. V.	3.155	»	»	Manuel S. Varona
G. V.	6.556	»	Fuente-Obejuna	R. Vidal
P. V.	19.120	»	Priego D. C.	J. González
G. V.	6.017	»	Puente Genil	A. Felín
P. V.	19.244	»	Priego D. C.	J. González
P. V.	13.006	Andaluces	Córdoba	Rafael Onieva
P. V.	15.036	M. Z. A.	Montilla	Cristóbal Martínez
G. V.	6.593	»	Fuente-Obejuna	Antonio Romo
P. V.	942	»	El Carpio	M. Galán
G. V.	6.559	»	Bélmez	Saturnino Anegón
G. V.	9.911	»	Villa del Río	Eduardo Rodríguez
P. V.	11.971	»	Baena	Antonio Bermúdez
P. V.	9.278	»	Alcaracejos	Rodrigo Arévalo
G. V.	6.045	»	Almodóvar del Río	Ilegible
P. V.	8.937	»	Córdoba	Vda. de Carlos Hidalgo
P. V.	8.454	»	Peñarroya	Sociedad Minera y Metalúrgica
G. V.	10.992	»	Córdoba	Galo y José Hernández
G. V.	10.583	Hierro del Norte	»	Angel Avilès
P. V.	15.195	M. Z. A.	Montilla	Velasco Hermanos y C. ^a
P. V.	2.872	»	Lucena	Francisco Redondo Carvajal

Resumen de disposiciones oficiales del mes de Febrero

Gaceta del 2.—Decreto (rectificado) del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, estableciendo normas para la divulgación y cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 del Estatuto del Vino, respecto al suministro de vino corriente en las comidas, y para el aprovechamiento por los Establecimientos de Beneficencia de las raciones de vino no consumidas.—Página 1024.

Gaceta del 4.—Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que las importaciones de madera tarifada por la partida 101 del vigente Arancel de Aduanas para la Península e islas Baleares se someterá al régimen de contingentes.—Página 1060.

Gaceta del 18. Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, declarando en todo su vigor, como complemento de los preceptos de las disposiciones que se mencionan, el apartado b) de la Orden de 26 de Noviembre de 1925 (Gaceta del 3 de Diciembre) sobre competencia ilícita industrial.—Páginas 1436 y 1437.

Gaceta del 20.—Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, y previa la confección de un índice general que sirva de base a la clasificación por productos del Registro Oficial de Exportadores, se dicten y se apliquen las normas que tal Centro directivo estime oportuno para la revisión del referido Registro.—Páginas 1475 y 1476.

Gaceta del 25.—Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, derogando el de 29 de Agosto de 1935, referente a tributación de transporte de mercancías por carretera.—Página 1595.

Gaceta del 29.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio, relativa a los cupos de importación de maderas tarifadas por la partida 101 del vigente Arancel de Aduanas.—Páginas 1706 a 1709.

La readmisión de despedidos por los sucesos de Octubre de 1934

La Cámara Oficial de Comercio, de Madrid, ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, el siguiente escrito:

Excmo. Sr.:

La Cámara Oficial de Comercio de la Provincia de Madrid a V. E. tiene el honor de exponer:

Que no podrá ponerse en duda la actitud de transigencia de la Cámara de Comercio ante el problema de la readmisión de los obreros. Dándose cuenta de la realidad del momento y de los compromisos de gobierno, atendió desde el principio al requerimiento del Sr. Ministro de Trabajo para que se acatase por las clases mercantiles lo pactado y sancionado en este particular por la opinión pública en las últimas elecciones.

Por ésto, cree tener en estos momentos mayor autoridad para lamentar la forma en que ha solucionado este problema el Gobierno con el Decreto de 29 de febrero último, dictado con una extensión insospechada que rebasa los referidos acuerdos con daño evidente no sólo de las clases a que afecta, sino de la economía que animan.

Ha quedado bien precisado en dicho Decreto que los obreros, empleados o agentes que deben ser readmitidos, son exclusivamente los despedidos «por sus ideas o con motivo de huelgas políticas», discriminación que era absolutamente necesaria para evitar confusiones. Conviene, por tanto, que unos y otros no olviden el alcance de este precepto.

Por lo que respecta a la obligación de restablecer las plantillas vigentes en 4 de octubre, estima la Cámara que no puede ser entendido si no como medida de carácter transitorio y muy efímera, y con la excepción inmediata de los casos en que absolutamente no hay medio de atenderla, pues no es necesario argumentar ante V. E. la imposibilidad económica y, por consiguiente, irreductible, de reproducir en un momento dado la organización y el funcionamien-



to de un comercio cuando éste, por causas bien ajenas al comerciante, que él sufre en primer término y al cual, más que a nadie contrarían, ha tenido que reducir su actividad; tal un efecto de crisis que importa mucho al país que se atenúe y no llegue a agravarse. Tampoco puede olvidarse la gran variedad de casos que la realidad ofrece: industrias de temporada que tenía su pleno de trabajo en 4 de octubre, para disminuirlo en 1.º de marzo; el que ha mecanizado su producción; etc.

Mas lo que tiene un alcance y gravedad que de ningún modo puede silenciarse y que reclama rápida rectificación, tanto por los principios que destruye como por las consecuencias que implica, es lo relativo a las indemnizaciones a los obreros readmitidos, en cuanto se preceptúa que éstas deben ser de cargo de los patronos.

Es comprensible que el interés general pueda en alguna ocasión reclamar medidas excepcionales que choquen con el régimen jurídico en vigor y que se sobrepongan a él, pues lo que aun en plena normalidad se impone la sumisión del interés privado al interés general.

No repudia, pues, la Cámara el principio ni sus consecuencias, pero lo que hasta ahora no fué impuesto, es que a beneficio de la conveniencia general sea sacrificado única y exclusivamente un sector nacional cuando éste se ha movido dentro de la estricta área de sus derechos y deberes legales, como es el caso de los patronos que sustituyeron sus obreros a raíz de los sucesos de octubre.

Lo que procede en tales circunstancias y lo que siempre se hizo en otras análogas, fué hacer soportar a toda la colectividad, representada por el Estado, la carga aneja al provecho común que se busca con la adopción de la medida extraordinaria.

Si esta conclusión no se dedujese de doctrinas que son de dominio común y aceptación unánime, habría de tenerse en cuenta el que la imposición de una pena pecuniaria, que a esto equivale la obligación de indemnizar a los obreros despedidos, carece en este caso de la indispensable justificación de la falta previa y, además, las dificultades de orden económico, insuperables algunas y todas de consecuencias da-

ñosas, para el desenvolvimiento comercial e industrial, sin el cual falta la base de trabajo indispensable para que tenga pleno cumplimiento lo dispuesto.

En cualquier caso necesitaría revisión el precepto que señala con carácter general la obligación de readmitir los despedidos y de indemnizarlos, toda vez que el concepto de indemnización supone daño reparable y se puede dar, y se da en muchos casos, la circunstancia de que el daño no se ha producido, o producido ha sido reparado, en los cuales es manifiestamente improcedente la indemnización de treinta y nueve jornales que como mínimo obligatorio fija el Decreto.

Necesita rapidísima resolución la situación de los obreros que sustituyeron a los despedidos, cuando el conjunto de unos y otros exceda de las necesidades de la explotación en la cual prestan sus servicios dada la imposibilidad de la marcha regular de ésta con personal superior a sus necesidades.

Es notoriamente deficiente el art. 4.º del Decreto que trata esta cuestión, puesto que después de recordar la obligación de restablecer las plantillas del 4 de octubre y de readmitir a los despedidos se limita a disponer que sean comunicados por los patronos a las Comisiones a que se refiere el art. 2.º «los nombres de los obreros colocados en sustitución de los huelguistas y que rebasen las expresadas plantillas.»

Se deja, por consiguiente: sin resolver los problemas comprendidos en estas preguntas: ¿Los obreros innecesarios por rebasar las plantillas o porque no pueda mantenerse el restablecimiento de éstas, deben ser despedidos? En otro caso, ¿lo deben ser con o sin indemnización? En el supuesto afirmativo, ¿a quién incumbirá el pago de la indemnización?

No tiene duda para la Cámara: Primero, la necesidad de que desde la Gaceta sean contestadas estas preguntas; y segundo, que lo sea en sentido afirmativo la primera y la segunda y de que sea el Estado quien pague las indemnizaciones por ser de estricta justicia que quien se incorporó legalmente al trabajo y cumplió en él sus deberes no sea despedido, si causas extrañas y superiores a él lo exigen, sin la correspondien-

te indemnización; e igualmente lo es que no se imponga al patrono la obligación de conservar a unos obreros que no necesita ni puede sostener y sea el Estado, representación totalitaria del país, en cuyo beneficio la orden de readmisión se impone, quien soporte el gasto de la misma.

Finalmente, quiere también la Cámara apuntar la necesidad de que los acuerdos de las Comisiones llamadas a fijar las indemnizaciones, sean apelables, necesidad que se deriva inmediatamente de las garantías de todo orden que precisan y que no puede ofrecer la opinión de un funcionario que, con el carácter de Presidente, es quien, en definitiva, va a fallar sobre la procedencia e improcedencia de las indemnizaciones dentro de los límites señalados a ésta, y sobre su cuantía.

Por todo lo expuesto, la Cámara suplica a V. E. que se revise el Decreto de 29 de febrero próximo pasado, recogiendo las anteriores manifestaciones.

Con ello, naturalmente, no quiere, ni mucho menos, decir, que la Cámara dé su conformidad a los principios que sienta esa disposición que altera y vulnera la legislación social vigente, a cuyo amparo hemos vivido, y obstruye y dificulta la vida económica del país.

Viva V. E. muchos años.

El Presidente: *Rafael Salgado*.—El Secretario General, *José M.^a González*.

OFERTAS Y DEMANDAS

Los Agentes Comerciales domiciliados en Santa Cruz de Tenerife, Henri Moreau y Eduardo Herrera Hernández, el primero en la calle José Murphy, 2, principal, y el segundo en la calle Pérez de Rosas, 6, solicitan representaciones de artículos españoles, teniendo montado un buen servicio de corredores y personal administrativo, ofreciendo además inmejorables referencias.

El Hijo de Adriano Hernández Naranjo, domiciliado en Las Palmas, (Gran Canarias) calle Cairazco, 59, está también interesado en representar una importante firma dedicada a la exportación de aceite de oliva.

Ofrece también referencias inmejorables.

Los países productores de aceite de oliva

La producción española de aceite de oliva en 1935-36 resulta superior en más de 20 por 100 al promedio quinquenal precedente, representando el 48 por 100 de la producción mundial, contra 38 por 100 de 1934-35 y 42 por 100 de promedio quinquenal 1929-30 a 1933-34.

En Italia, la producción de aceite, sobre la base de una estimación privada resultaría inferior a la de 1934-35, que alcanzó a 2,2 millones de quintales, a causa de la sequía que reinó en casi todo el país durante el verano, y que afectó la fructificación.

Respecto a Grecia, se confirma una cosecha escasa que resulta inferior en más de 30 por 100 al promedio, debido a las condiciones meteorológicas desfavorables que afectaron el cultivo en las regiones de Egea.

En Francia la cosecha de aceitunas resulta abundante, superando a la del año pasado, que fué buena.

En Portugal, la producción de aceite se estima sensiblemente superior a la muy escasa de 1934-35, pero queda inferior en 17 por 100 al promedio quinquenal, a causa de la sequía que reinó en los principales centros productores del país.

En lo que se refiere a los países asiáticos, estimase que la producción de aceite en Turquía alcanzará apenas a cubrir las necesidades del país; en Palestina, los rendimientos previstos son poco elevados, pero resultan superiores a los del año pasado; en Siria y Líbano, en fin, descuéntase una producción normal de aceitunas.

En los países productores del África del Norte, que representan aproximadamente 1-10 de la producción mundial, las condiciones meteorológicas no fueron muy favorables, descontándose una cosecha inferior a la de 1934-35.

Resumiendo, sobre la base de los datos y de las informaciones disponibles, el Instituto Internacional de Agricultura, estima la producción mundial de aceite de oliva para la campaña 1935-36 en 8 millones de quintales, contra 8,3 millones del año pasado y 8,4 millones del promedio quinquenal precedente, con una disminución respectiva de 3,6 por 100 y 4,9 por 100.

Estos son los datos publicados por el Instituto Internacional de Agricultura en su Boletín Comercial y Agrícola.

La producción mundial de vino

Supliendo con evaluaciones conjeturales los datos que faltan aún de algunos países vinícolas, tales como Portugal y los países del hemisferio meridional, el Instituto Internacional de Agricultura evalúa en unos 210 millones de hectolitros la producción mundial de vino en la campaña 1935-36, sin incluir la cosecha de las Repúblicas soviéticas, cuya producción parece haber sido estos últimos años de unos 5 millones hectolitros. Este total, que podrá sufrir ulteriores correcciones, es bastante parecido al de la campaña anterior, probablemente aún un poco superior, y sobrepasa en cerca de 40 millones de hectolitros la producción media de las cinco campañas anteriores a ésta, lo que representa un aumento relativo de 2 por 100.

Los recursos totales de la campaña presentan seguramente un excedente por lo menos de 40 millones de hectolitros con relación al volumen a que se dió salida en el curso de la última campaña, teniendo en cuenta el arrastre normal en fin de campaña.

Un examen más detallado de la situación muestra que los países del hemisferio meridional —Argentina, Chile, Brasil, Uruguay, Australia, Unión Sud Africana— mantienen desde hace dos años su producción global a un nivel aproximadamente constante de 13 millones de hectolitros y que el volumen de la cosecha de este año será igualmente muy aproximado de esta cifra, sobrepasando así alrededor de 2 millones de hectolitros o 15 por 100 la producción media de las cinco campañas anteriores a 1934-1936.

Por contra, en el hemisferio norte, cierto número de países —Rumanía, Bulgaria, Suiza, Austria, Estados Unidos, Checoslovaquia, Marruecos francés— registraron una producción excepcional, que sobrepasa 3 millones de hectolitros, o sea 15 por 100 de la ya buena del año anterior y más de 42 por 100 de la producción media de los cinco años anteriores; Italia, sin registrar una cosecha excepcional, produjo, no obstante, una cantidad superior de más de 13 millones de hectolitros a la del año anterior y sobrepasando de un 15 por 100 la media quinquenal

anterior. En cuanto a Francia, Argelia y Túnez, Portugal, Grecia, Yugoslavia, Alemania, tienen una producción sensiblemente inferior a la del año último, pero que sobrepasa aún en total 30 millones de hectolitros, o sea de 36 por 100 de la media.

Sólo España y Hungría registraron cosechas mediocres e inferiores a la media en un 28 por 100 en total.

Los elevados rendimientos obtenidos en la mayor parte de los países son debidos sin duda, a las condiciones meteorológicas favorables pero son igualmente la consecuencia de un aumento general de su productividad de las viñas, determinada no solamente por su extensión de la superficie plantada, sino por el reemplazamiento de las plantaciones viejas por viñas de gran rendimiento y más resistentes a las enfermedades criptogámicas.

S U E L T O S

La Coordinación de Transportes de viajeros

Se ha publicado en la «Gaceta» el decreto sobre «descoordinación de transportes». Como es sabido, las Compañías estaban obteniendo, por tener derecho de prioridad, concesiones de transporte por carretera en los casos en que las líneas de autobuses eran paralelas a las líneas férreas. El nuevo decreto deroga el que sirvió para otorgar estas concesiones, concesiones que ahora serán revisadas, a la vez que desaparecerá la Comisión de Coordinación de Transportes, pasando sus funciones al Negociado de Transportes por Carretera.

El decreto fundamenta estas medidas diciendo que «al amparo de esa disposición han sido solicitadas y concedidas algunas líneas de servicio público de la clase mencionada, lo cual, a juicio del Ministerio de Obras públicas, tiende a aumentar las dificultades que se ofrecen a la resolución definitiva del problema de los transportes; por lo cual, y por estimar asimismo que no parece aconsejable el sistema de que las propias Compañías de ferrocarriles dispongan de la explotación de un instrumento de transporte en competencia con los que ellas utilizan, y menos aún que aquellas Compañías puedan liquidar sus propias explotaciones a costa de los mencionados transportes.»

El Sindicato de Productores y Expendedores de Vinos

La nueva Junta de gobierno del Sindicato Oficial de Productores y Expendedores de Vinos y sus derivados de Córdoba y su provincia, ha quedado constituida en la forma que sigue:

Presidente, don Pedro Ruiz García.

Vicepresidente, don Francisco de P. Salinas Diéguez.

Secretario, don José Jordano Requena.

Vicesecretario, don Domingo Campos del Santo.

Tesorero, don Mariano Marín Ortiz.

Contador, don Antonio López Gutiérrez.

Vocales efectivos: Don José Seoane Fernández, don Julio Carmona Martínez, don Francisco Bravo Jurado, don Francisco Navarro Merina, don Rafael González Luque, don Fernando Ordoñez Bogarín; de Montilla, don Manuel Ortiz Ruiz; de Pozoblanco, don Juan José Sáez Antonaya; de Villaviciosa, don Enrique Muñoz Barbero; de Lucena, don José Moreno Lara.

Vocales cooperadores; De Córdoba, don Antonio del Pozo Yusta, don Gabriel Bellido Ruano, don Pedro Moyano Calvillo; zona de Aguilar, don Juan de Burgos Luque; zona de Baena, don Agustín Ruiz Borralló; zona de Cabra, Bodegas Cordobesas, S. A. y don Miguel Lama Úbeda, de Doña Mencía; zona de Fuente Obajuna, don Manuel Clavel León y don Ambrosio Castaño López, de Pueblonuevo; zona de Hinojosa, don Juan Murillo Fernández; zona de La Rambla, don Modesto Hidalgo García; zona de Lucena, don José Almagro García, zona de Montilla, don Miguel Velasco Chacón; zona de Montoro, don Matías Delgado Cantarero; zona de Pozoblanco, don Eliseo Sánchez Rojas; zona de Priego, don Manuel Reina Montoro.

Vocal de honor perpetuo: Don Francisco Pérez Salinas.

La Feria de Barcelona

La próxima Feria de Barcelona, oficial-internacional se celebrará del 30 de Mayo al 14 de Junio próximos, siendo altamente halagüeños los pronósticos que se hacen respecto a la misma según las noticias recibidas de los industriales

españoles y extranjeros que han ofrecido su concurso y asistencia.

El comercio exterior español

Se han publicado las estadísticas del comercio exterior correspondientes a noviembre y las de los once meses recopilados. En líneas generales se conserva la tendencia de meses anteriores, la mala tendencia pudiéramos decir, aunque parece que la exportación se presenta en recuperación, siquiera sea ligera. No viene la recuperación por nuestros productos clásicos de exportación—las sustancias alimenticias—, pues aquí la línea de baja de estos últimos años se mantiene sobre todo en las frutas frescas, que en los once primeros meses de los tres años últimos han ido cayendo de 158 a 120 y 99 millones de pesetas oro, respectivamente.

Conviene poner de relieve que las importaciones siguen una línea ascendente. Las dificultades en la entrega de divisas no han producido, hasta ahora, la restricción que podía esperarse.

Las importaciones avanzan en valor y en tonelaje. Llegamos a los 4 476.957 toneladas, "récord" del trienio. En las exportaciones el tonelaje es menor que en 1934 (5,6 contra 5,8 millones), naciendo la caída, sobre todo, en las sustancias alimenticias.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Doña Mencía

Trigo, precio de tasa.—Cebada, 13 pesetas, fanega.—Escalaña, 11'50 íd.—Garbanzos, 80 pesetas los 100 kilos.—Habas, 22.—Maíz, 19.—Aceite, 14 00 pesetas arroba.—Lanas, 30, íd.

Benamejí

Cebada, 13 pesetas fanega.—Garbanzos, de 30 a 60 ídem.—Habas, 25.—Aceite, 14'25 pesetas, arroba.

Monturque

Trigo, 20 pesetas, fanega.—Cebada, 13.—Escalaña, 12.—Garbanzos, 25. íd, blancos, y 23 negros.—Habas 22, íd.—Maíz, 19, íd.—Aceite, 15 pesetas, arroba.

Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba Mes de Febrero de 1936

PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.	PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.
Aceite de Oliva 1. ^a	100 k.	147		Bonito en aceite	Lata	2	50
Idem corriente	» »	137		Higos secos de Málaga	Arroba	6	
Idem de orujo	» »	107		Almendras pestañeta	Kilo	4	70
Trigo, tasa	» »	51 a 56		Cebollas	»		25
Cebada	» »	38		Tomate en conserva	Caja	17	50
Escaña	» »			Idem pasta Pierrat	»	30	
Avena	» »	35		Pimientos morrones	»	25	
Maiz	» »	40		Melocotón extra	»	35	
Garbanzos tiernos	» »	68 a 115		Almidón canutillo	Kilo	2	
Idem duros	» »	60 a 67		Dátiles imperiales	100 k	74	
Habas castellanas	» »	45		Fideos	Kilo	1	40
Idem morunas	» »	44		Merluza fresca	»	2	50
Judías de Castilla	» »	110		Sardinas idem	»	2	
Lentejas	» »	90		Gallinas	Una	6	
Patatas coloradas	» »	26		Conejos	Uno	3	
Arroz corriente. 1. ^a	» »	67		Perdices	Una	2	50
Idem 2. ^a	» »	66		Pavo	Uno	17	
Bomba corriente	» »	69		Vino de Montilla	Litro	1	50
Idem extra	» »	70		Id m tinto	»		80
Cafè Moka crudo	» »	880		Aguardiente corriente	»	2	50
Idem Caracolillo id.	» »	880		Vinagre	»	0.50 a	80
Yauco extra	» »	880		Alcohol rectificado	»	4	
Caracas	» »	840		Carbón antracita	Tm.	140	
Hacienda superior	» »	850		Idem cok.	»	140	
Azúcar P. G. 1. ^a	» »	171		Carbón vegetal	100 k.	20	
Idem cortadillo	» »	195		Leñas	» »	6	50
Idem blanquilla 1. ^a	» »	170		Petróleo refinado	Litro		80
Harina candeal 1. ^a	» »	63		Gasolina	»		76
Idem corriente, tasa	» »	54		Jabón ordinario	Kilo	1	10
Pan de 1. ^a	Kilo		60	Bujías esteáricas	100 k.	220	
Idem corriente	»		55	Sal común, en grano	Kilo		10
Carne de borrego	»	3	50	Idem molida	»		25
Idem de vaca con hueso	»	4		Chocolate corriente	Libra	1	25
Idem sin hueso	»	5	70	Idem colonial	»	1	25
Idem de ternera con hueso	»	4	70	Idem Suchard	»	1	50
Idem sin hueso	»	6	50	Carburo de calcio	Kilo	1	10
Carne de cerdo	»	4.50 y 5	50	Leche condensada «La Lechera»	Caja	77	
Jamón con tocino	»	9		Harina lacteada	Lata	1	05
Idem en limpio	»	11		Papel estracilla grande	Bala	22	95
Manteca de cerdo en pella	»	3		Té negro núm.1.	Kilo	9	75
Tocino añejo	»	4		Idem verde extra	»	12	50
Idem fresco	»	2	50	Pimiento molido	Arroba	30	
Manteca de vaca	»	6		Idem extra	»	34	
Salchichón de Vich	»	14		Azafrán	Libra	80	
Huevos	Docena	2.70 a 3	50	Pimienta	Kilo	9	75
Leche de vaca	Litro		70	Clavillos Zancibar	»	12	
Leche de cabra	»		70	Cominos en grano	»	2	
Queso corriente	Kilo	5		Galletas Maria	»	4	
Bacalao Labrador	»	2		Idem Estrella	»	2	50
Idem Islandia	»	2	25	Idem Olivet	»	2	50
Atún en aceite	Lata		85	Chorizos	»	7	50
Sardinas id.	Caja	37		Morcilla	»	3	

José González

Sucesor de GONZÁLEZ HERMANOS

Casa Central en Sevilla, Arjona, 4

Materiales de Construcción.—Mosaicos y losetas
hidráulicas. — Cuartos de baño. — Saneamientos
Cerámica.

SUCURSAL DE CORDOBA

Despacho y Almacenes:

CALLE COLOMBIA (HUERTA DE LA REINA).—Teléfono n.º 23-20

R. Rodríguez RELOJERÍA

COMPOSTURAS GARANTIZADAS
Y ESMERO EN TODA CLASE DE ENCARGOS

Mármol de Bañuelos, 5. * * * CÓRDOBA

BILBAO

HIGINIO DE LOS RIOS

CALLE FICA, NUM. 11

Agente Comercial Colegiado

Aceptaría representaciones de Casas exportadoras de Aceites y Cereales

Antigua casa JUAN MIRO

SUCESOR, C. CHACON

AVENIDA DE CANALEJAS, 20 :—: TELÉFONO 11-08 :: CÓRDOBA

Grasas y lubricantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Trilladoras.

EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METALICAS

RAFAEL OTERO DÍAZ

DROGUERÍA

Optica, ortopedia, perfumería, máquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas.—Hay Laboratorio para aficionados.

Claudio Marcelo 17 - Teléfono, n.º 11-21 - CÓRDOBA

Droguería Jerezana

Drogas :: Aguas minerales
:: Perfumería y Ortopedia ::
- ESPECIALIDAD EN PINTURAS -

JUAN QUEVEDO GUERRERO

ESPARTERIA, 9 ◆ CORDOBA ◆ TELEFONO, 2310

BARRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 15-40 :: CORDOBA

Pueyo Hermanos

SEVILLA-CORDOBA

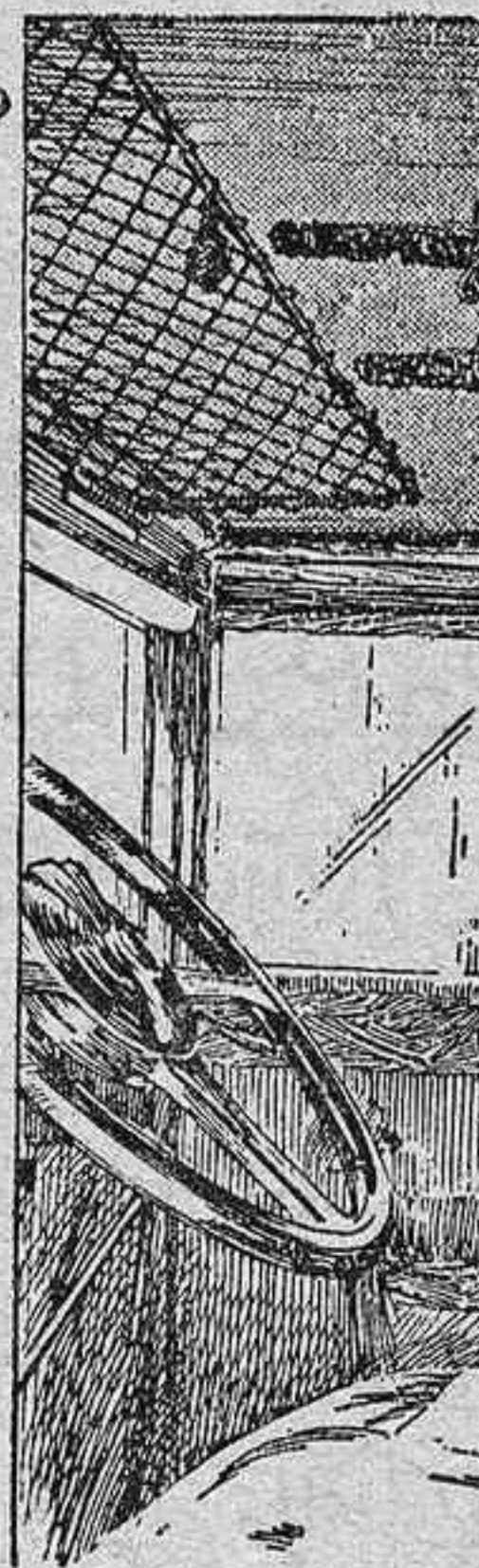
Fábrica de lunas y almacén
de vidrio plano y hueco y
loza.

TELÉFONO NÚM. 25 20

Claudio Marcelo, n.º 4
y Gran Capitán, n.º 38

CORDOBA

La nueva red de Bagaje patentada "MAF"



significa gran mejora y comodidad en Automóviles y Omnibus. No es la simple red deformada, antiestética, que permite que los objetos colocados en ella caigan inesperadamente, sorprendiendo peligrosamente al conductor.

Por el contrario en la "MAF", el marco cromado y los resortes que la adhieren al techo, impiden toda deformación y los objetos que se colocan, libros, mapas, etcétera, quedan bien asegurados, a pesar de lo cual pueden sacarse y colocarse instantáneamente, resultando
**UN APARATO PRACTICO,
ELEGANTE, DURABLE Y
DE INSTALACION SENCILLA Y RAPIDA.**

PRECIO, 40 FESETAS

Para Agencias escribir a: L. E. H. A. - Apartado 9041 MADRID.

COMPAÑIA TRASATLANTICA

(VAPORES CORREOS ESPAÑOLES)

Servicios rápidos y regulares para pasaje y carga entre España y Ultramar

Línea del Cantábrico a Cuba y Méjico

Una expedición mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo (fva.) para Habana y Veracruz.

Línea del Mediterráneo a Cuba-Méjico y Nueva York

Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Tarragona (fva.), Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para Habana, Veracruz y New York.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico, Venezuela, Colombia y Panamá

Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo (fva.), La Guaira y Cristóbal, haciendo escala en el viaje de retorno en Puerto Colombia (fva.), Curaçao (fva.), Puerto Cabello (fva.) y demás puertos de costumbre.

Servicio tipo Gran Hotel, T. S. H. - Cine, Radiotelefonía, Orquesta, etc., etc.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8. - BARCELONA

LA FORESTAL

Almacén de Maderas

RAFAEL SALCEDO NIETO

→ Grandes existencias de ←

maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablo-
nes, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en
rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina,
Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar,
cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 :: Teléfono, núm. 23-14 :: CORDOBA

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS

Almacén de Materiales de Construcción

Juan José Luque Romero

■ ■
DESPACHO:

Plaza de Colón, 5 :: Teléfono 28-16

■ ■
FABRICA:

Huerta de la Reina :: Teléfono 22-54

(Carretera del Brillante). — CORDOBA

GRAN RESTAURANT

HIJO DE MIGUEL GÓMEZ

Salón para Banquetes

■ ■
Servicio esmerado con
todo el confort moderno
que requiere este ramo

■ ■
Marqués de Boil, 5 y Morería, sin núm.

Teléfono número 25-08. — CORDOBA

Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FÁBRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MÁLAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

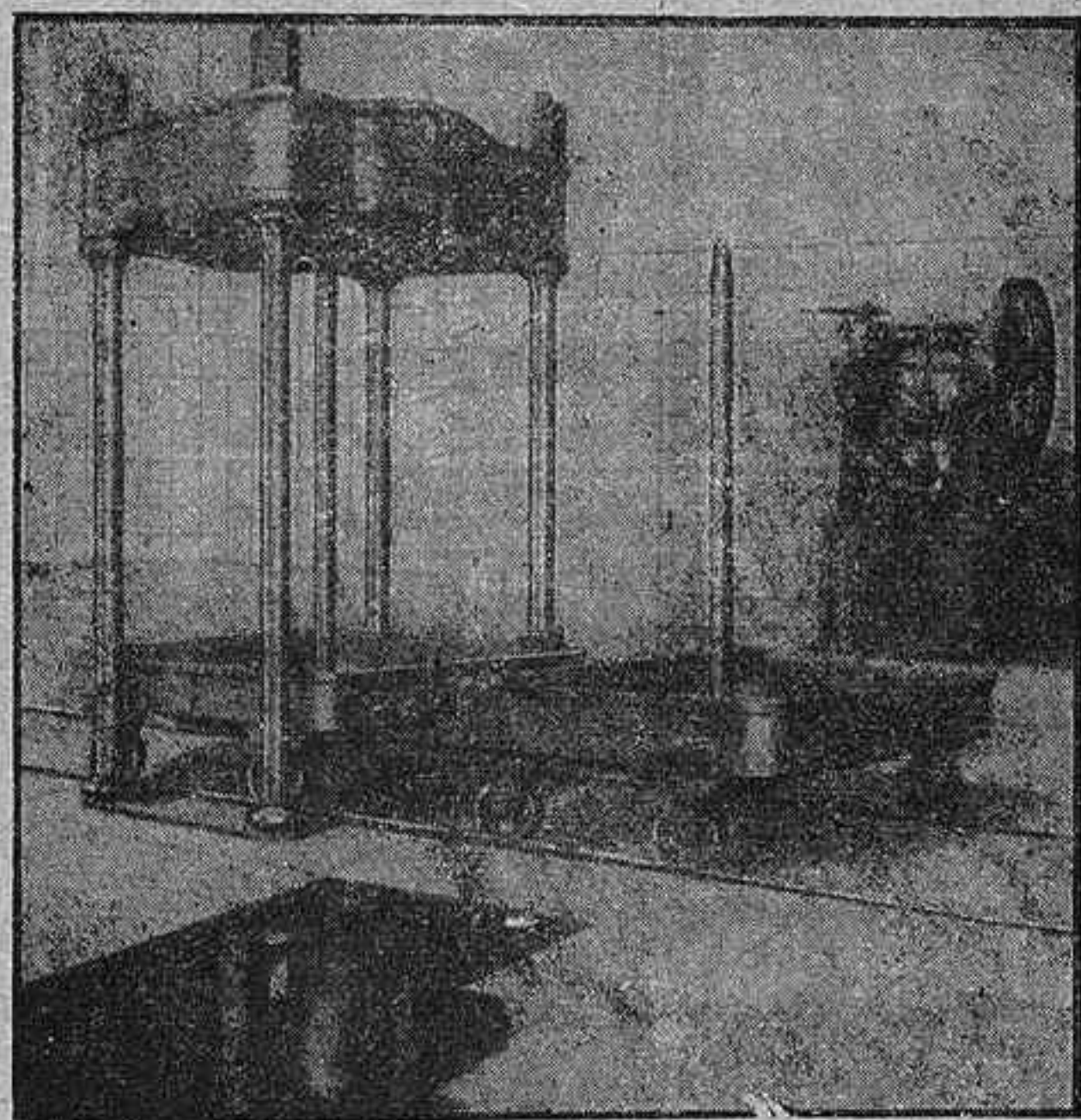
OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

García, Márquez y Casas

Sucesores de JOSÉ GONZALEZ REINA

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

Campo de San Antón, 13 :: Teléfono 22-26 :: CORDOBA



MODERNAS FABRICAS ACEITERAS

FOTOGRAFÍA LINARES

Concepción, 27 - Teléfono, 1012 - CORDOBA

RETRATOS DE ARTE

LABORATORIO PARA AFICIONADOS

Venta de toda clase de material fotográfico y aparatos

Especialidad en toda clase de trabajos de radiografía

Inmenso surtido en material y productos

RETRATOS CINES

BODAS A DOMICILIO

Sombreros - Diego Ruiz

Gorras · Boinas

Marcas

de primer orden

Fernández y Roche

Unico Depósito
de

BORSALINOS

Casa especial en gorras de uniformes,
clásico sombrero cordobés

PABLO IGLESIAS, 4 (BATES MARIA CRISTINA)

Teléfono 10-34

CORDOBA

SAN RAFAEL



ALMACÉN DE CARBONES MINERALES

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MÁS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y coke se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente.

Reyes Católicos :- Teléfono 26-06 :- CORDOBA



Banco
Hispano Americano

Capital autorizado
200.000.000 Pts
Capital desembolsado
100.000.000 Pts
Reservas
64.916.000 Pts

SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Sevilla 4 y 6

Teléfono n.º 1880



Mrdina Azabara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y despacho:
Canalejas, 9, duplicado

CORDOBA

Fábrica y almacenes:
Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis.

MANUFACTURA ESPECIAL DE SOMBREROS Y BOINAS

FABRICA DE GORRAS

(ÚLTIMO SISTEMA)

DIEGO RUIZ

VENTAS AL
POR MAYOR

CREADOR DE LAS MARCAS

B
orsano

SANGRE Y ARENA

P.P.T.

(Pablo Iglesias, 4
antes M.^a Cristina)
Teléfono 1034.

Córdoba

BOINAS

FETEL
(EXCLUSIVA)

Gorras de uniforme para Militar y Civil, Correos, Prisiones, Telégrafos, Cruz Roja, Ferrocarriles, Institutos Chofers, Bandas de Música, Mecánicos, Guardia Civil, Guardia de Seguridad y de Asalto, Guardia Municipal, Hoteles, Casinos, Bancos y demás dependencias particulares y del Estado. - Emblemas Bordados y Metálicos. - Galones y Botones. - Presupuestos, diseños y catálogos gratis para la uniformidad de Bandas de nueva creación.

"EL METRO"

S. A.

TEJIDOS Y GÉNEROS DE PUNTO

Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

Sucursales . . . } San Agustín, 30
 } Deanes, 29-31
 } Concepción, 28-30

CORDOBA

Esta casa, conocida por la tienda de EL METRO, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las más favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio.

GRANDES TALLERES
DE

Hojalatería

y

Lampistería

DE

Rafael Morales Reyes

Especialidad en Depósitos para Aceites, aparatos para purificarlos y todo lo concerniente al ramo.

Despacho y Talleres:

Fray Luis de Granada

CORDOBA

CARBONELL Y C.^A (S. EN C.)

CASA CENTRAL EN CORDOBA FUNDADA EN 1866)

Teléfono núm. 1156

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas.—Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra.—Bodegas de vinos finos de Montilla y los Moriles.—Fábrica de Harinas sistema Austro-Hungaro, Daverio y Buhler.—Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América —Fábricas de Fideos y pastas para sopa.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES

SUCURSALES EN

SEVILLA

Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.
Fábrica de aserrar.
Aceitunas.
Compra-venta de cereales.

MELILLA

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros.—Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.—Fábrica de Aserrar y labrar.—Aceites de oliva.—Jabón.—Vino.—Alcohol.—Harinas.—Azúcar.—Hierros.—Cementos. Etc., Etc.,

Jaén :: Aguilar de la Frontera :: Castro del Río :: Pinos Puente y Baena

GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

Lea los días 15 y 30 la Notable revista CORDOBA GRAFICA

Casa fundada en 1838

Telefono 12-26

Pedro López e Hijos

Banqueros

Representantes depositarios de la Compañía arrendataria de tabacos

Apartado núm. 14

Córdoba